REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Formulario. F22.14

AÑO TRIBUTARIO 2024

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

Rut: 76924464-6

07 N°347232734 INFORMACIÓN PERSONAL RUT: 76.924.464-6 Nombre: SOCIEDAD DE TRANSPORTES TRANSPERSAL LIMITADA Actividad, Profesión o giro del negocio: 492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Domicilio: EL ESTANQUE 211, LAJA , REGIÓN BIO BIO Correo Electrónico: VICTOR.MPS85@GMAIL.COM Teléfono: **RUT del contador:** (Opcional) RUT del representante: 162148850 (Opcional) SELECCIONE LAS FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LAS QUE ESTA ACOGIDO Leyes N°s 18.392 o 19.149(Navarino y Primavera) Ley N° 19.709(Tocopilla) D.S. N° 341 de 2004, del Min. de Hacienda (Zona Franca) Asociación o cuentas en participación ☐ Instituciones art. 40 N°s. 2 y 4 LIR D.L. N° 701 de 1974 (Fomento Forestal) D.L. N° 600 de 1974 (E.I.E.) Régimen de Tributación Régimen contabilidad agrícola simplificada según D.S. N° 344 de 2004, del Min. de Hacienda Retiro del régimen Opción al régimen **FOLIO:** RECUADROS DE CÁLCULOS 347232734 **RECUADRO N° 1 : HONORARIOS** Impuesto retenido Rentas de 2ª Categoría Renta actualizada actualizado Honorarios anuales con retención 492 461 Honorarios anuales sin retención 545 Honorarios líquidos percibidos de fuente extranjera 1650 Incremento por impuestos soportados en el extranjero 856 Total ingresos brutos 547 Participación en sociedades de profesionales de 2ª Categoría 617 Monto ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR 770 Gastos por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885, y gasto por 872 donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, art. 26 Ley N° 21.450 Gastos efectivos (solo rebajables del código 547) 465 Gastos presuntos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA 494 Rebaja por presunción de asignación de zona D.L. N° 889 de 1975 850

Consulta Estado de Declaracion	es de Renta				
Total honorarios		467	=		
Total remuneraciones directores S.A.	479	+	491	+	
Total rentas y retenciones	618	=	619	=	
Participaciones en ingresos brutos sociedades de profesionales de 2ª Categoría	896				
RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE, NO ASIGNAD				l LAS	
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situados en Chile	1055				+
Menos: valor de adquisición de los bienes raíces reajustados	1056				-
Menos: mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustadas	1057				-
Mayor o menor valor percibido o devengado	1058				=
Menos: ingreso no renta equivalente a 8.000 UF o saldo del ejercicio anterior	1060				-
Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto	1061				=
Saldo de ingreso no renta a utilizar en los ejercicios siguientes	1062				=
Mayor valor percibido en enajenaciones efectuadas en el ejercicio	1099				
Mayor valor devengado a declarar en el año tributario actual	1847				
Mayor valor devengado a declarar en los años tributarios siguientes	1100				
Mayor valor percibido en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en el ejercicio anterior	1114				
Régimen de tributació Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al IGC o	n 1063				
IA, a trasladar a código 1891 Mayor valor devengado según código 1847 anterior afecto a IGC a	1064				
reliquidar, según instrucciones código 1033 Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al	1065				
impuesto único y sustitutivo con tasa 10%, a trasladar a código 1043	1005				
RECUADRO N° 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDO TRANSITORIO NUMERAL VI) LEY N° 20.780)	S AL EX A	ART. 57 BIS LII	R (ART. 3°		
Total ahorro neto positivo del ejercicio	701				+
Ahorro neto positivo utilizado en el ejercicio	702				-
Remanente ahorro neto positivo del ejercicio siguiente	703				=
Total ahorro neto negativo del ejercicio	704				+
Cuota exenta 10 UTA	930				-
Base para débito fiscal del ejercicio a registrar en código 201	705				=
RECUADRO Nº 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, OINVERSIÓN.	CUOTAS E	DE FONDOS N	IUTUOS Y	O DE	
ENAJENACIÓN DE ACCIO Régimen tributario de la LIR	NES	Mayor o	menor va	lor determi	inado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 1869		1070			
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033		1074			
ENAJENACIÓN DE DERECHOS Régimen tributario de la LIR	SOCIALES		menor va	lor determi	inado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 1869		1079	illellol va	ioi determi	illauo
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033		1083			
ENAJENACION O RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MU Régimen tributario de la LIR	JTUOS Y/O	_		ÓN Ior determi	inado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 1869		1087	menor va	ioi uetelliii	mauU
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033		1131			
ENAJENACIÓN O RESCATE DE INSTRUMENT	OS SEGÚ			land-4	!a -! -
Instrumentos enajenados o rescatados Acciones		Mayor o	menor va	lor determi	inado

Consulta Estado de Declaracion	nes de Renta		
Cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión		1813	
coltas de fanutos mutuas y/o fondas de inversión Determinación del resultado sultado nelo de las operaciones del ejercicio refida de arrastre del ejercicio anterior actualizada se imponible o pérdida del ejercicio (ISA) CUADRO N° 5. CREDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA (ISA) Remanente ejercicio anterior 1650 CUADRO N° 6. CREDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA (ISA) Remanente ejercicio anterior 1650 Cuadro Inguitado en el ejercicio 1655 Cuadro Inguitado en el ejercicio 1655 Cuadro N° 6. DATOS INFORMATIVOS CUADRO N° 6. DATOS INFORMATIVOS Operaciones internacionales Préstimos efectuados a propietarios, acolos o acolonistas en el ejercicio 1850 Cuadro Inguitado en el ejercicio 1850 Cuadro N° 6. DATOS INFORMATIVOS Operaciones internacionales Préstimos efectuados a propietarios, acolos o acolonistas en el ejercicio 1850 Cuadro N° 6. DATOS INFORMATIVOS Operaciones internacionales 1850 Cuadro N° 6. DATOS INFORMATIVOS Operaciones internacionales 1850 Otata de candidades adoudidades, pagades, abornadas en cuentra o puestas a proc superacionido ere residuados a propietarios, acolos o acolonistas en el ejercicio 1850 1850 Otata de candidades adoudidades, pagades, abornadas en cuentra o puestas a proc superacion de residuacionados en el electricio (1851 IN) 1850 1850 Otata de candidades adoudidades, pagades, abornadas en cuentra o puestas a proc superacional de residuacionados en el electricio (1851 IN) 1850			
Pérdida de arrastre del ejercicio anterior actualizada			
Base imponible o pérdida del ejercicio			
	EMPRES <i>A</i>	AS RÉGIMEN TRANSPARENCIA	
Remanente ejercicio anterior	1651	+	
Crédito recibido en el ejercicio	1652	+	Ī
Crédito imputado en el ejercicio	1653	-	Ī
Remanente para ejercicio siguiente	1654	=	Ī
RECUADRO N° 6: DATOS INFORMATIVOS			
Operaciones Internacion	ales		
Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783		
Total de cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	976		
Cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior, cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	978		
Total pasivos contraídos en Chile	1020		
Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)	1019		
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR)	974		
	122	057.400.447	Τ
			H
·			_
			_
·			_
Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación			L
Existencia final	129		_
Bienes adquiridos contrato leasing	648		
Activo inmovilizado	647	111.678.590	
Activo gasto diferido goodwill tributario	1003		
Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)	1004		
Patrimonio financiero	843	34.699.144	
			T
	975		_
Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes			H
relacionadas			H
			_
Retiros remesas o distribuciones afectos a IGC o IA no Imputados a los			_
RTRE			_
utilidades de balance en exceso de las tributables (UBET) Depreciación acelerada vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución			
Depreciación normal vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución fundada del	1783		
Saldos			_
Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular)	1195		

Consulta Estado de Declaración	ies de Nema
Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes	1691
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	1196
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020	1197
Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR	238
Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes	1586
CUENTAS EN PARTICIPACION Y DEMAS EN	CARGOS FIDUCIARIOS
Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor	1823
Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor	1824
Crédito por IDPC asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario	1825
Crédito IPE asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario	1826

la asociación o cuentas en participación o c	del encargo fiduciario					
		os de la	1826			
RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y S	ALDOS PENDIENTE	ES DE AMORTI	ZACIÓN			
	Saldo de rentas			Cre	dito	
Detalle	tributables acumuladas	Increm	ento	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución
Saldo de ingreso diferido pendiente de						
tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N°8,	1358	1359		1360	1361	+
l letra (d) de la LIR, art. 40° transitorio de la	1000	1000		1000		
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1184	1362		1363	1364	-
Saldo de ingreso diferido pendiente de						
tributación de acuerdo al art. 15° transitorio	1365	1366		1367		+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1185	1369		1370		-
RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N° 8, letra (d) de la Life, art. 40 transistorio de la Ley N° 21.210 y Circular N° 62 de 2020 langreso diferido a imputar en el ejercicio 1184 1388 1389 1390 1390 1391 1394 1394 1395 1394 1395 1395 1396 1396 1397 1398 1399 1399 1399 1399 1399 1399 1399			1372	=		
		·				
RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE	DONACIONES Y CR	ÉDITOS O REE	BAJAS IM	PUTABLES AL IDPC		
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN	N DERECHO A IMPU	TACIÓN EN LO	S EJERC	ICIOS SIGUIENTES NI	A DI	EVOLUCIÓN
	N° 20.444 (no				000	
	. 20.111 (110	994	876		898	
	8° Ley N° 18.985	986	990		373	
	art. 3° Ley N°	987	991		382	
	00 1 1 10				1002	
19.712 (afecta al LGA)	, ,	988	1001		761	
, , ,	y sgtes. Ley N°	792	794		773	
	es de bienes raíces)				365	
					303	
· ·	ado del ejercicio				366	
·					392	
Seculation or cultrates en participación o del encargo fiduciano Seculation or vierta sen participación o del encargo fiduciano Seculation or vierta sen participación or vierta sen participación or vierta sen participación de la cultra filado de imputación de acuruladas 1356 135						
Otras rebajas especiales					984	
					;	
Remanente de crédito por bienes físicos del	activo inmovilizado pı	roveniente de in	versiones	AT 1999 - 2002	839	
de formación técnica, según art. 69 Ley N° 1		989	993		384	
RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN Sujeto a Restitución Sujeto a Sujeto de Su						
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de al cargo de la cargo d						
Austral	ınjero, según art. 41 <i>A</i>	A LIR				
Crédito por inversión privada en actividades	de investigación y de	sarrollo Ley N°	20.241			
	2 ALIVA BELLINE		10 1 ==	01 1101611	333	
					_	
1 828 1		830			829	
	5. 5/5/5/5/5				1	
		TOTAL GAST	O GAS	STO NO ACEPTADO		
Crédito IPE asignado en el ejercicio a los participes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del nenargo fluciario de la asociación o cuentas en participación o del nenargo fluciario de la cumuladas participación de la cumuladas intrutables acumuladas incremento acumuladas incremento acumuladas incremento acumuladas incremento acumuladas incremento acumuladas incremento acumuladas						
Credito PE asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en partícipación o del encargo fiduciario Dotalle Dotalle Saldo de rentas inhutables Dotalle Saldo de ingreso diferido pendiente de ributación de accurdo al art. 14 letra D) N°3 Saldo de ingreso diferido pendiente de ributación de la cumuladas Saldo de ingreso diferido pendiente de ributación de accurdo al art. 14 letra D) N°3 Saldo de ingreso diferido a imputar en el ejercido pendiente de ributación de accurdo al art. 15' transitorio de la cumuladas Saldo de ingreso diferido a imputar en el ejercido pendiente de ributación de accurdo al art. 15' transitorio de la cumuladas Saldo de ingreso diferido a imputar en el ejercido producente de ributación de acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la cumulada acurdo al art. 15' transitorio de la cumulada de la						
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no	afectas al LGA)	873	1002			
Itaantadat00.ii/#I#90Camplata						

Consulta Est	ado de Decidiadolories d	rtonta				
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA) y según art. 68 Ley N° 19.300 (no afectas al LGA)	1120	1121				
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas al LGA)	1122	1124				
Donaciones, según Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (no afectas al LGA)	1838	1839				
Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)	1775	,				
Donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, art. 26 Ley N° 21.450	1911					
	Remanente año	Imputado en el ejercicio	Remanente para	_		
Donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985	anterior 999	998	ejercicio siguiente	_		
RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR	000					
				_		
Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado		160	+			
Rebaja FUR por devolución de capital, enajenación de acciones sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados		163	-			
Rebaja FUR acogido a IS por devolución de capital, enajenaciór acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debreajustados		164	-			
Aumento FUR por reorganización empresarial debidamente reaj	iustado	166	+			
Remanente para el ejercicio siguiente de rentas afectadas con l	S	168	=			
Remanente FUR para el ejercicio siguiente afectos a impuestos	finales	169	=			
Remanente FUR para el ejercicio siguiente exentos e INR		170	=			
Remanente crédito IDPC ejercicio anterior debidamente reajusta	ado	171	+			
Crédito por IDPC utilizado en el ejercicio		172	-			
Crédito por IDPC recibido en el ejercicio		173	+			
Remanente crédito por IDPC para el ejercicio siguiente		174	=			
RECUADRO Nº 10: DEPRECIACIÓN			Θ	_		
Cantidad de bienes del activo inmovilizado		940				
Depreciación acelerada en 1/3 vida útil, del ejercicio (art. 31 N°	5 LIR)	938	+			
Depreciación acelerada en 1/10 vida útil, del ejercicio (art. 31 Nº	' 5 bis LIR)	949	+			
Total depreciación normal de los bienes con depreciación aceler informada en los códigos 938, 949	rada	950	-			
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y normales del ejercianteriores	cicio,	066	=			
RECUADRO N° 11: ROYALTY MINERO				_		
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, s 64 ter LIR	egún art.	884				
Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría 64 ter LIR	, según art.	885				
Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según a LIR	art. 64 bis	886				
Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de co según art. 64 bis LIR	obre fino,	985				
Margen operacional minero según art. 64 bis LIR		887				
DECLIADO NO 40. DAGE IMPONIDI E DE DOMESA CATTOS	DIA /ADT 44: TT	DAC A) O O) LID)		_		
RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORIA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)						

	Consulta Estado de Declaraciones	de	Renta	
	Ingresos del giro percibidos o devengados		1657	+
	Rentas de fuente extranjera		1658	+
	Intereses percibidos o devengados		1659	+
	Otros ingresos percibidos o devengados		1660	+
	Costo directo de los bienes y servicios		1661	-
	Remuneraciones		1662	-
	Arriendos		1140	-
ERO	Depreciación financiera del ejercicio		1663	-
RESULTADO FINANCIERO	Intereses pagados o adeudados		1664	-
00 FI	Gastos por donaciones		1665	-
ILTAE	Otros gastos financieros		1666	-
RESL	Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO		1667	-
	Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO		1668	-
	Gastos por exigencias medio ambientales		1141	-
	Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios		1142	-
	Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera		1669	-
	Gastos por impuesto renta e impuesto diferido		1670	-
	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos		1671	-
	Resultado financiero		1672	=

	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)		1673	-
	Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)		1674	+
	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados		1144	+
	Depreciación financiera del ejercicio		1675	+
	Estimación y/o castigos de deudas incobrables, según criterios financieros		1175	+
_	Rentas tributables no reconocidas financieramente		1676	+
-	Gastos agregados por donaciones		1677	+
-	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR		1678	+
	Ingreso diferido por cambio de régimen		1150	+
-	Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), generados		1147	+
_	Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta y/o rentas		1148	+
-	exentas Intereses devengados por inversiones en bonos del art. 104 LIR		1149	+
-	Ingresos devengados por cambio de régimen		1151	+
			1152	_
ERO	Gastos adeudados por cambio de régimen		1176	_
FINANCIERO	Castigo de deudas incobrables, según art. 31 inc. 4° N° 4 LIR		1679	
O FIN	Depreciación tributaria del ejercicio			
TADC	Gasto goodwill tributario del ejercicio		1680	-
RESULTAD	Impuesto específico a la actividad minera		1681	-
AL R	Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 1° LIR		1682	-
-	Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 3° LIR		1683	-
AJUSTES	Otras partidas		1684	-
	Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR)		1685	-
	Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)		1686	-
	Dividendos y/o utilidades sociales percibidas o devengadas (art. 33 N° 2 LIR), ingresos no renta		1183	-
	Gastos aceptados por donaciones		1687	-
	Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)		1688	-
	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)		1689	-
	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria		1728	=
	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR		1154	-
	Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210		1157	-
	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio		1690	=
	IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTA Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben	AR	A DEL EJERCICIO	+
	la pérdida tributaria Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a			+
-	impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria		1156	
	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre		1143	=
KEC	CUADRO Nº 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)			
CF	PT positivo final (recuadro N° 14)		698	+
CF	PT negativo final (recuadro N° 14)		717	-
Sa	aldo negativo del registro REX al término del ejercicio		692	+
Re	emesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	,	699	+
Sı	ıbtotal		718	=
			I	

Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1693	
Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	844	
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	982	
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, debidamente reajustado	1198	
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1199	=

RECUADRO Nº 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (AR	T. 14 LETRA A) O G) LIR)	
CPT positivo inicial	1145	+
CPT negativo inicial	1146	-
Corrección monetaria capital propio tributario inicial	1177	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio, actualizados	893	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio, actualizadas	894	-
Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	1694	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1695	-
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1696	+
Rentas exentas del IDPC e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1178	+
Pérdida por rentas exentas del IDPC e ingresos no renta del ejercicio	1179	-
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1180	+
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1181	-
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1182	-
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	1697	-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1186	+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1187	-
Ingreso diferido por cambio de régimen	1700	-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1188	-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1701	+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1702	+
Otras partidas a agregar	1189	+
Otras partidas a deducir	1190	-
CPT positivo final	645	0 =
CPT negativo final	646	0 =

			REX						
	RAI	DDAN	RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA				INR	STUT	Ī
			RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT	OTRAS	EXENTAS			
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1200	1211	1221	1730	1731	1234	1246	1260	4
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo negativo)			1222		1843	1235	1247		
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1202	1212	1224	1733	1734	1236	1248	1262	

Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1203	1213	1225	1735	1736	1237	1249	1263	-
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1204	1214	1226	1737	1738	1238	1250	1264	-
Aumentos del ejercicio (propios)	1205	1215			1740	1239	1251		+
Otros aumentos del ejercicio	1206	1216	1228	1741	1742	1240	1252	1265	+
Otras disminuciones del ejercicio	1207	1217	1229	1743	1744	1241	1253	1266	-
Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados		1218	1230	1745	1746	1242	1254	1267	-
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio, reajustados	1209	1219	1231	1747	1748	1243	1255	1268	-
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1210	1220	1232	1749	1750	1244	1256	1269	=
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)			1233		1844	1245	1257		=

RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)

		Acumulados a	contar desde el 0	01.01.2017		Acumulado	os hasta el 31.12	.2016
	No Sujeto a Restitución		No Sujeto a Restitución Sujeto a Restitución				Con D°	IPI
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Con D° Devolución Devolución			Devolución	Devolución	
Remanente								
ejercicio anterior o saldo inicial	1270	1279	1288	1301	1313	1324	1335	1346
saldo positivo)								
Remanente								
ejercicio anterior o saldo inicial saldo negativo)	1821	1822	1289	1302				
Aumentos del								
ejercicio (por eorganizaciones)	1271	1280	1290	1303	1314	1326	1337	1347
Disminuciones								
	1272	1281	1291	1304	1315	1327	1338	1348
DPČ e IPE RLI								
generada en el ejercicio			1292	1305	1316			
DPC e IPE								
etiros o lividendos	1273	1282	1293	1306	1317	1328	1339	1349
percibidos								
Otros aumentos del ejercicio	1274	1283	1294	1307	1318	1329	1340	1350
Otras disminuciones del ejercicio	1275	1284	1295	1308	1319	1330	1341	1351
Asignado a								
emesas, retiros								
dividendos								
efectuados en el	1276	1285	1296	1309	1320	1331	1342	1352
ejercicio,								
eajustados								
Asignado a								
etiros en exceso								
/ devoluciones								
de capital	1277	1286	1297	1310	1321	1332	1343	1353
efectuados en el								
ejercicio,								
eajustados								
DPC e IPE								
isignado a								
jastos								
echazados del			1298	1311	1322	1333	1344	1354
art. 21 inc. 1° no					.,,,,,		1.5	1.33
afectos a IU 40%								
del inc. 2° LIR				1	1	1	1	1

Remanente	4070	4007	1212	1200	4202	1004	4245	4055
ejercicio siguiente	1278	1287	1312	1300	1323	1334	1345	1355
(saldo positivo)								
Remanente								1
ejercicio siguiente	1723	1724	1299	1373				
(saldo negativo)								ł

ldo negativo)				<u></u>
CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETI	RA D) N° :	 DEDCIBIDO (O DACADO	E
ngresos del giro percibidos	1400	PERCIBIDO (317.247.208	+
ngresos del giro devengados en ejercicios anteriores y percibidos en el	1817		22.266.110	+
ejercicio actual Rentas de fuente extranjera percibidas	1401			+
ntereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1402			-
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no	1403			-
lepreciables ngresos percibidos o devengados por operaciones con empresas	1587			
elacionadas del art. 14 letra A) LIR				
Otros ingresos percibidos o devengados	1588		394.174	_
ngreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y eajustado cuando corresponda	1404			_
Crédito sobre activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1405			-
otal de ingresos anuales	1410		339.907.492	=
Sasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de égimen, pagados	1406			T
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1407			ŀ
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1408			ŀ
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	1409		197.267.759	Ť.
Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios interiores y pagados en el ejercicio actual	1818		63.108.033	†
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1429			ŀ
Remuneraciones pagadas	1411		53.296.475	Ţ.
Honorarios pagados	1412		3.715.094	Ţ.
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1413		1.564.653	Ī
Arriendos pagados	1415			ŀ
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1416			1
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1417			1
Bastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1418			Ť.
ntereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1419			1.
Partidas del art. 21 inc. 1° y 3° LIR pagados	1421			1.
Partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	1422		10.647.414	†-
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1423			Ť.
Otros gastos deducibles de los ingresos	1424			ŀ
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas elacionadas del art. 14 letra A) LIR	1425			
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1426			†
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos levengados)	1427			†-
Sastos aceptados por donaciones	1428			-
otal de egresos anuales	1430		329.599.428	-
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR históricos), incluidos en el total de egresos	1431		10.647.414	4
Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) v/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° ransitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	1729		20.955.478	-

			_
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1432		
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210	1433		
Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	1440	20.955.478	
IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBU	TARIA DEL EJERCICIO		
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1434		
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1435		
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1450		
RECUADRO Nº 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA D) Nº 3 LI	R)		E
CPTS positivo final (recuadro N° 19)	1703	33.417.967	
CPTS negativo final (recuadro N° 19)	1719		
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1492		
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	1704	40.000.000	
Subtotal	1720	73.417.967	
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1493		
Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1494	12.000.000	
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	1725		
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, histórico	1727		
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1500	61.417.967	
RECUADRO N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3	LIR)		

Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1500	61.417.967	
RECUADRO N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIF	R)		
CPT o CPTS positivo inicial	1445	63.109.903	+
CPT o CPTS negativo inicial	1446		-
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1374		+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1375		+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1376		-
Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	1705	20.955.478	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1706		-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1707		+
Rentas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1377		+
Pérdida por rentas exentas e ingresos no renta del ejercicio	1378		-
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1726		+
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1591		-
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1479	40.000.000	-
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR	1708	10.647.414	-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1709		-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1379		-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1710		+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1711		+
Otras partidas a agregar	1380		+
Otras partidas a deducir	1381		-
CPTS positivo final	1545	33.417.967	=
CPTS negativo final	1546		=

		REX						
	RAI	RENTAS CON T	RIBUTACIÓ	N CUMPLIDA				
		RAP Y DIFERENCI A INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT	OTRAS	RENTAS EXENTAS	INR	STUT	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1451	1452	1752	1753	1453	1454	1382	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)		1589		1845	1455	1456		
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1392	1393	1755	1756	1394	1395	1384	
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1396	1397	1757	1758	1398	1399	1385	
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1459	1460	1759	1760	1461	1462	1386	
Aumentos del ejercicio (propios)	1463 61.41			1762	1465	1466		
Otros aumentos del ejercicio	1467	1468	1763	1764	1469	1470	1387	
Otras disminuciones del ejercicio	1471	1472	1765	1766	1473	1474	1388	
Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	1475 40.000	1476	1767	1768	1477	1478	1389	
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio	1480	1481	1769	1770	1482	1483	1390	
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1484 21.41	1485	1771	1772	1486	1487	1391	
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)		1489		1846	1490	1491		

		Acumulados a c	Acumulados hasta el 31.12.2016					
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución		IPE	Sin D°	Con D°	IF
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución		Devolución	Devolución	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1495	1496 5.829.214	1497	1498	1499	1501	1502	1503
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1655	1656	1504	1505				
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1590	1436	1437	1438	1439	1441	1442	1443
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1444	1447	1448	1449	1508	1509	1510	1511
IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1512	1513 2.095.548			1514			
IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522
Otros aumentos del ejercicio	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530
Otras disminuciones del ejercicio	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el ejercicio	1539	1540 4.444.440	1541	1542	1543	1544	1547	1548
Asignado a retiros en exceso y devoluciones de capital	1549	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556
efectuados en el ejercicio								

IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1° no afectos a IU 40% y del inc. 2° LIR	1557	1558 1.183.045			1559	1560	1561	1562
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1563	1564 2.297.277	1565	1566	1567	1568	1569	1570
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1368	1371	1571	1572				

ECUADRO N° 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRII	BUTARIA	(ART. 14	LETRA D) N° 8 L	IR)	
			ERCIBIDO			
Ingresos del giro percibidos	1600	<u> </u>				
Ingresos del giro devengados en ejercicios anteriores y percibidos en el ejercicio actual	1819					
Rentas de fuente extranjera percibidas	1601					
ntereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1602					
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1603					
Dividendos o retiros percibidos en el ejercicio, por participaciones en otras empresas	1604					
ncremento por IDPC	1605					
ngresos percibidos o devengados por operaciones con empresas elacionadas del art. 14 letra A) LIR	1606					
Otros ingresos percibidos o devengados	1607					
ngreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y eajustado, cuando corresponda	1608					
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1609					
Total de ingresos anuales	1610					
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de égimen, pagados	1611					
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1612					
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1613					
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	1614					
Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual	1820					
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1615					
Remuneraciones pagadas	1616					
Honorarios pagados	1617					
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1618					
Arriendos pagados	1620					
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1621					
ntereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1622					
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1624					
Otros gastos deducibles de los ingresos	1625					
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1626					
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1627					
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1628					
Gastos aceptados por donaciones	1909					
Total de egresos anuales	1629					
Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de mpuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	1630					

Consulta Estado de Deciaración	es de Nella	
RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (AI	RT. 14 LETRA D) N° 8 LIR)	
CPT o CPTS positivo inicial	1580	+
CPT o CPTS negativo inicial	1582	-
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1573	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1574	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1575	-
Base imponible del ejercicio, asignable a los propietarios	1712	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1713	-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1714	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1576	-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1715	-
Partidas de gastos no aceptados	1577	-
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1716	-
Crédito por IDPC, por participaciones en otras empresas que incrementaron la BI del ejercicio.	1578	-
Otras partidas a agregar	1584	+
Otras partidas a deducir	1585	-
CPTS positivo final	1581	=
CPTS negativo final	1583	=

RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMOS TASA 0% PERCIBIDOS I SOLIDARIOS DEL ESTADO)	EN EL AÑO COMERCIAL 2020 Y	/O 2021 (PRÉSTAMOS ⊟
5% de las rentas que forman parte de la declaración anual de impuestos a la renta según art. 65 LIR (calculado sobre el código 170)	1784	
DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL	Préstamo AC 2020 (Leyes N° 21.242 y N° 21.252)	Préstamo AC 2021 (Ley N° 21.323)
Cuota anual (30% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 1° Ley N° 21.323	1785	1801
Saldo pendiente cuota año anterior	1798	1799 +
Monto a pagar de la(s) cuota(s)	1786	1802 +
ANTI	CIPOS	
Pago anticipado por reintegro del préstamo tasa 0% (F-50, F-10 o AT 2023), según el art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (ar 11 inc. 3° Ley N° 21.323		1787 -
Monto a pagar de la(s) cuota(s) después de anticipos		1788 =
RETENCIONES AD	ICIONALES Y PPMA	
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 1 LIR con tasa del tasa 0%, según art. 9 letra a) (art. primero) Ley N° 21.252 (retención art. 11 letra a) Ley N° 21.323		1789 -
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 2 LIR con tasa del tasa 0%, según art. 7 (art. primero) Ley N° 21.242 y art. 9 letra b) (retención a trabajadores independientes) o art. 11 letra b) Ley N°	(art. primero) Ley N° 21.252	1790 -
PPMA Primera Categoría art. 84 letra a) y 14 letra D) N° 3 letra (k) LIR, con tasa 3%, por reintegro de préstamo tasa 0%, según art. 9 21.252 (EI) o art. 11 letra c) Ley N° 21.323		1791 -
PPMA Segunda Categoría art. 84 letra b) LIR, con tasa 3%, por re según art. 7 (art. primero) Ley N° 21.242 y art. 9 letra b) (art. prime independientes) o art. 11 letra b) Ley N° 21.323		1792 -
Total retenciones adicionales y PPMA		1793 =
RELIQU	IIDACIÓN	
Monto a pagar de la(s) cuota(s) después de retenciones adicionale	es y PPMA	1794 =
Saldo a devolver por retenciones adicionales y PPMA en exceso		1795
Monto del código 1795 destinado voluntariamente a pagar el saldo pendiente de los préstamos tasa 0% o futuras cuotas de dichos préstamos	1797	1842

FOLIO: 347232734

14/19

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		CRÉDITO POR IM CON OBLIGACIÓ	IPUESTO DE PRIMER IN DE		ÁN DE BESTELLS	RENTA
		RESTITUCIÓN Sin derecho a	Con derecho a	SIN OBLIGACION Sin derecho a	ÓN DE RESTITUCIÓN Con derecho a	Y REBAJ
		devolución	devolución	devolución	devolución	KEDAO
Ε	NTAS BRUTAS AFECTAS Retiros o remesas afectos al	1				1
	IGC o IA, según art. 14 letras	1592	1024	1593	1025	104
	A) y/o D) N° 3 LIR Dividendos afectos al IGC o					
	IA, según art.14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1594	1026	1595	1027	105
	Gastos rechazados y otras pa	rtidas referidos en el	art. 21 inc. 3° LIR			106
	Rentas presuntas propias y/o	de terceros, según a	rt. 14 letra B) N° 2 y art	:. 34 LIR	603	108
	Rentas propias y/o de					
	terceros, provenientes de empresas que determinan su	1721	1700	4500	054	055
	renta efectiva sin contabilidad		1722	1596	954	955
	completa, según art. 14 letra B) N° 1 LIR					
	a) Rentas del arrendamiento, s cualquier otra forma del uso o	goce temporal de bie	enes raíces agrícolas y	1917	1848	1849
	no agrícolas, determinadas mo b) Rentas por participaciones	o cuotas de comunid	ad obtenidas por la	1850	1851	1852
	empresa que determina su rer c) Rentas por participaciones	nta efectiva sin conta	bilidad completa			
	o cuotas de comunidad					
	obtenida por la empresa que determinan su renta efectiva	4050	4054	4055	4050	4057
	sin contabilidad completa,	1853	1854	1855	1856	1857
	provenientes de otras empresas en las que					
	participa					
	d) Rentas efectivas de					
	terceros obtenidas por empresas acogidas al	1858	1859	1860	1861	1862
	régimen de renta presunta					
	e) Rentas esporádicas				1872	1873
	f) Otras rentas propias y/o de	terceros		1863	1864	1865
	Dontos saismada municipi	<u> </u>		1.555		.555
	Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de	1597	1500	1500	1621	1620
	empresas sujetas al art. 14	1097	1598	1599	1631	1632
	letra D) N° 8 LIR Rentas percibidas de los arts.	42 Nº 2 (honorarios)	y 48 (rem. directores S	I S.A.) LIR, según Re	ecuadro N° 1	110
	Rentas de capitales mobiliario	s (art. 20 N° 2 LIR)	mayor valor en la enaie	nación o rescate d	е	
	cuotas fondos mutuos y fondo (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de E	os de inversión y enaj	enación de acciones y		605	155
	a) Rentas de capitales mobilia		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1866	1867
	,	<u> </u>	,	h		1007
ı	b) Mayor valor obtenido en la e enajenación de acciones y dei			tuos y fondos de in	versión y en la	1869
	c) Retiros de ELD (arts. 42 ter	<u> </u>	,			1009
	o) rectios de LLD (arts. 42 ter	y qualer LIK)				
	,	y qualer LIK)				1871
	Rentas exentas del IGC,	1633	1105	1634	606	
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH	· · /	1105	1634	606	1871
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales	1633				1871
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM,	· · /	1105	1634	1877	1871
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda.	1633				1871
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas	1874	1875	1876	1877	1871 152 1878
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras	1874				1871
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM	1874 1879	1875	1876	1877	1871 152 1878
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 to de 200 u 800 UTM	1874 1879	1875	1876	1877	1871 152 1878
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 te de 200 u 800 UTM d) Otras Rentas exentas del	1874 1879	1875	1876	1877	1871 152 1878
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 to de 200 u 800 UTM	1874 1879 er LIR efectuados du	1875 1880 rante el año 2023, que	1876 1881 no excedan los lím	1877 1882 nites exentos de impuesto	1871 152 1878 1883 1884 1889
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 to de 200 u 800 UTM d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR Otras rentas de fuente chilena	1874 1879 er LIR efectuados du 1885 a afectas al IGC o IA	1875 1880 rante el año 2023, que 1886 (según instrucciones)	1876 1881 no excedan los lím	1877 1882 1888 1031	1871 152 1878 1883 1884 1889 1032
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 to de 200 u 800 UTM d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR Otras rentas de fuente chilena	1879 er LIR efectuados du 1885 a afectas al IGC o IA o de bienes raíces situ	1880 rante el año 2023, que 1886 (según instrucciones) uados en Chile	1876 1881 no excedan los lím 1887 1635	1877 1882 nites exentos de impuesto	1871 152 1878 1883 1884 1889
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 to de 200 u 800 UTM d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR Otras rentas de fuente chilena Mayor valor en la enajenación Otras rentas de fuente extranje	1879 er LIR efectuados du 1885 a afectas al IGC o IA o de bienes raíces situ	1880 rante el año 2023, que 1886 (según instrucciones) uados en Chile	1876 1881 no excedan los lím 1887 1635	1877 1882 1888 1031	1871 152 1878 1883 1884 1889 1032
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 te de 200 u 800 UTM d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR Otras rentas de fuente chilena Mayor valor en la enajenación Otras rentas de fuente extranje.	1874 1879 er LIR efectuados du 1885 a afectas al IGC o IA de bienes raíces situera afectas al IGC o	1880 rante el año 2023, que 1886 (según instrucciones) uados en Chile	1876 1881 no excedan los lím 1887 1635	1877 1882 1888 1031 1890	1871 152 1878 1883 1884 1889 1032 1891
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 to de 200 u 800 UTM d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR Otras rentas de fuente chilena Mayor valor en la enajenación Otras rentas de fuente extranje	1874 1879 er LIR efectuados du 1885 a afectas al IGC o IA de bienes raíces situera afectas al IGC o	1880 rante el año 2023, que 1886 (según instrucciones) uados en Chile IA (según instrucciones	1876 1881 no excedan los lím 1887 1635	1877 1882 1888 1031 1890	1871 152 1878 1883 1884 1889 1032 1891
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda. b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM c) Retiros de ELD del art. 42 to de 200 u 800 UTM d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR Otras rentas de fuente chilena Mayor valor en la enajenación Otras rentas de fuente extranjo	1879 er LIR efectuados du 1885 a afectas al IGC o IA de bienes raíces situera afectas al IGC o Sueldos y otras ren extranjera	1880 rante el año 2023, que 1886 (según instrucciones) uados en Chile IA (según instrucciones	1876 1881 no excedan los lím 1887 1635	1877 1882 1888 1031 1890	1871 152 1878 1883 1884 1889 1032 1891

RE	BAJAS A LA RENTA							
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2023, según art. 55 letra a) LIR	166	-					
16	Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973	907	-					
17	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155,152 ,1032, 1891, y 1104 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)	169	-					
18	Rebaja por donaciones a entidades sin fines de lucro según nuevo Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (incorporado por Ley N° 21.440), efectuadas por contribuyentes del IUSC, IGC o IA	do ₁₈₃₃	-					
19	SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)	158	=					
20	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR	111	-					
21	Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR Dividendos hipotecarios pagados por viviendas nuevas acogidas al D.F.L. Nº 2 de 1959, según Ley N°19.622	751	-					
22	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04 06 93, según art, 6 Transitorio Lev Nº 19 247							
23	Ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR							
	SE IMPONIBLE ANUAL	•						
24	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC 170		=					
1110	COLCC V DÉDITOS EISCALES FOLIO:							
	C O IGC, Y DÉBITOS FISCALES IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)	157	+					
25	IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR	1017	+					
26	Poliquidosión ICC per genencias de capital, esgún est. 17 Nº 9 letros el literal y) y h) LIP	1033	+					
28	Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Lev N° 20 780 (ex							
29	art. 57 bis LIR) Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR							
30	Tasa adicional de 10% de IGC sobre cantidades declaradas en código 106 según art. 21 inc. 3° LIR							
	ÉDITOS	910	+					
31	Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR							
32	Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) LIR							
33	Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974	135	-					
34	Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR	136	-					
35	Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR	176	-					
36	Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712	752	-					
37	Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) letra a) y 56 N° 3 LIR	608	-					
38	Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan derecho a crédito por IDPC con obligación de restitución, según art. 56 N° 4 LIR	1636	-					
39	Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de hienes raíces no agrícolas, según art. 56 Nº 5	1637	-					
40	Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR	1638	-					
41	Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR	895	-					
42	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885	867	-					
43	69 Ley N° 18.681	609	-					
44	Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (ii) LIR	1639	-					
45	Crédito al IUSC o IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A N°4 letra B) o N° 5 LIR	1018	-					
46	Crédito al IGC o IUSC por IUSC, según art. 56 N° 2 LIR	162	-					
47	20.780 (ex. art. 57 bis LIR)	174	-					
48		610	-					
49		746	-					
50	Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según arts. 5 y 9 Ley N° 20.444	866	-					

51	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según art. 8 Ley	N° 18.985	607	-
52	IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO	304		=

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

	PUESTOS ANUALES A LA RENTA PUESTOS DETERMINADOS		FOLI(3472)		4		
53	IMPUESTOS		BASE PONIBLE		EBAJAS AL PUESTO	3	1 +
54	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	18	20.955.478	19		20 :	2. +
55	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	1109		1111		1113	+
56	IDPC contribuyentes o entidades sin vínculo directo o indirecto con propietarios afectos a IGC o IA, según art. 14 letra G) LIR	1640		1641		1642	+
57	IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187		188		189	+
	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037		1038		1039	+
	a) Rentas del arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma de uso o goce temporal de bienes raíces agrícolas y no agrícolas	1892		1893		1894	+
	b) Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile	1895		1896		1897	+
58	c) Rentas obtenidas por contribuyentes con contabilidad simplificada	1898		1899		1900	+
	d) Otras rentas efectivas afectas a IDPC e impuestos finales	1901		1902		1903	+
	e) Otras rentas de fuente extranjera afectas	1912		1918		1913	+
59	Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 2º D.L. Nº 2.398 de 1978	77		74		79	+
60	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1040				1041	+
61	Diferencia de créditos por IDPC otorgados en forma indebida o en exceso, según art. 14 le	tra A)	N° 7 LIR			1042	+
62	Impuesto específico a la actividad minera, según art. 64 bis LIR	824				825	+
63	Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078	1043		1102		1044	+
64	Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas, según art. 21 inc. 1°, art. 14 letra A) N° 9 LIR	113		1007		114	+
65	Impuesto único de 10% por enajenación o rescate de acciones de S.A. con presencia bursátil, de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, según art. 107 LIR	1829				1830	+
66	Contribución para el desarrollo regional según art. 32 Ley N° 21.210	1835		1836		1837	+
67	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR	908				909	+
68	Impuesto único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951				952	+
69	Impuesto único por exceso de endeudamiento, según art. 41 F LIR	753		754		755	+
70	IA según ex D.L. N° 600 de 1974	133		138		134	+
71	IA según arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inc. 1° LIR	32		76		34	+
72	Impuesto único tasa 25% por distribuciones desproporcionadas, según art. 39° transitorio Ley N° 21.210	1643				1644	+
73	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC o por crédito indebido del art. 41 A en caso del art. 14 letras A) y D) N° 3, según art. 74 N° 4 LIR	de em	oresas aco	gidas	al régimen	911	+
74	Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc	c 3° LII	₹			913	+
75	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 LIR						+
76	Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4 LIR						+
77	Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letr según art. 74 N° 4 LIR	a B) N	° 1 , 2 y/o 1	4 let	ra D) N° 8,	1051	+
78	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63 inc. final LIR					1052	+
79	Impuesto único talleres artesanales					21	+
80	Impuesto único pescadores artesanales					43	+
81	Impuesto único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° N° 3 LIR					767	+
82	Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6° Ley N° 20.326					862	+
DE	DUCCIONES A LOS IMPUESTOS					1	

Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letras a y D) N° 3 y 8, según art. 38 bis N° 3 LIR	51		63		71	_
--	----	--	----	--	----	---

	PPM y remanente del IEAM			36 11 -
	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR			1904 11 -
84	b) PPM de segunda categoría art. 84 letra b) LIR			1905 -
	c) PPM Voluntario, según art. 88 incs. 1° y 2° LIR			1906 -
	d) Remanente del IEAM anotado en el código 829 del recuadro N° 8			1916 -
85	Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980			848 -
86	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518			82 -
87	Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)			1123 -
88	Crédito empresas constructoras			83 -
89	Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764			173 -
90	Retenciones por rentas declaradas en código 110 (Recuadro N°1)			198 -
91	Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en código 1098	3, según art. 88 ir	nc. final LIR	54 -
92	Retenciones efectuadas por instituciones autorizadas con tasa 15%, sobre los retiros de abis N° 3 incs. 2° y 3° LIR	orro previsional,	según art. 42	832 -
93	Retenciones por retiros de seguros de vida con ahorro y seguros dotales, y retenciones efecapitales mobiliarios	ectuadas sobre la	s rentas de	1907 -
94	Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 955, 1632, 155, 1032, 1891,	908, 951, 32 y 18	329	833 -
95	Retenciones por actividades mineras según el N° 6 del art. 74 LIR			1908 -
96	PPUA sin derecho a devolución, según art. 27° transitorio de la Ley N° 21.210	PPUA con derecho a devolución, según art. 27° transitorio de la Ley N° 21.210	167	747 -
97	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de códigos 162 y/o 174	Remanente de crédito por IDPC proveniente de códigos 1638 y/o 610	116	757 -
98	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instruccione	es		58 -
99	Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365			870 -
100	LIR	ributaria del art. 1	14 letra D) N° 8 ————	1645 -
101				181 -
102				881 -
103				1646 -
104		utación		1647 -
105			21 621	1910 -
106	Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria FROS CARGOS	a, segun Ley N 2	. 1.001	1915 -
107	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts, 89 y sates, D.L. N° 3 500 de 1980			900 +
108	Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado)			1796 +
109	Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3°	Ley N° 21.354		1827 +
110	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negation deberá declarar por Internet)	vo o cero,	305 -14.	.822.053 =
RE	MANENTE DE CRÉDITO	FOLI 3472	O: 32734	
111	SALDO A FAVOR	85		822.053 +

Consulta Estad	lo de Ded	claracio	ones de Renta		
112 Menos: saldo puesto a disposición de los socios			86		-
DEVOLUCIÓN SOLICITADA					,
113 Monto			87		14.822.053
SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIEI	NTE O	DE .	AHORRO BANCARIA		
Nombre Institución Bancaria	301	301			BANCO SANTANDER
Numero de Cuenta	306	306			73372437
Tipo de Cuenta	780		○ Cuenta corrie ○ Cuenta vist ○ Cuenta RU ○ Cuenta de aho ○ Sin Tipo de Cu	a Γ orro	
IMPUEST	OAP	AGA	AR .		
114 Impuesto adeudado				90	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 1.1%				39	+
116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39)				91	=
VALOR PAGO DIFERIDO					
VALOR A PAGAR				98	
RECARGOS POR DECLA	RACIO	ÒN F	UERA DE PLAZO		
117 MÁS: reajustes declaración fuera de plazo				92	+
118 MÁS: intereses y multas declaración fuera de plazo				93	+
119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+ 93)				94	=